



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2015, de la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de concesión de premios a Trabajos Fin de Máster (TFM) financiados con fondos de investigación como convenios, contratos, subvenciones, entre otros, de carácter público o privado.*

#### Antecedentes de hecho

La Universidad de Oviedo es una Institución de derecho público, que asume y desarrolla sus funciones como servicio público de la educación superior y la investigación científica y técnica en régimen de autonomía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución, teniendo entre sus fines el fomento de la difusión social de la ciencia, así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico.

El Trabajo Fin de Máster supone la realización por parte del alumno de un proyecto, memoria o estudio, en el que aplique y desarrolle los conocimientos adquiridos en el Máster. El Trabajo Fin de Máster permite evaluar los conocimientos y capacidades adquiridas por el alumno dentro de las áreas de conocimiento de cada Máster, teniendo en cuenta el carácter especializado o multidisciplinar de éste y su orientación a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

Tanto la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, como la Ley Orgánica 6/2001 de diciembre, de Universidades, contemplan el establecimiento de una política general de becas, ayudas y créditos a los estudiantes universitarios.

Con este fin, por Resolución de la Universidad de Oviedo de 10 de noviembre de 2015 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 14 de noviembre de 2015) se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de premios a los mejores Trabajos de Fin de Máster de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, financiados con fondos de investigación como convenios, contratos, subvenciones, entre otros, de carácter público o privado.

En este contexto se convocan premios a Trabajos Fin de Máster (TFM) financiados con fondos de investigación como convenios, contratos, subvenciones, entre otros, de carácter público o privado.

#### Fundamentos de Derecho

*Primero.*—Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2015, “toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan”.

*Segundo.*—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

*Tercero.*—Visto la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Cuarto.*—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el año 2015, sobre autorización y disposición de gastos.

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la convocatoria pública de concesión de premios a Trabajos Fin de Máster (TFM) financiados con fondos de investigación como convenios, contratos, subvenciones, entre otros, de carácter público o privado.

*Segundo.*—Autorizar un gasto para la financiación de dicha convocatoria por importe máximo de cinco mil euros (5.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.633B-480.04, del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2015. Dicha cuantía se podrá incrementar en dos mil euros (2.000 euros) según la disponibilidad presupuestaria.



## Tercero.—Bases reguladoras.

El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones y en la Resolución de 10 de noviembre de 2015 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 14 de noviembre de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen la concesión de premios a los mejores Trabajos de Fin de Máster de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, financiados con fondos de investigación como convenios, contratos, subvenciones, entre otros, de carácter público o privado.

## Cuarto.—Objeto y procedimientos.

4.1. El objeto de esta convocatoria es la concesión de premios para estudiantes que hayan presentado y superado el Trabajo Fin de Máster Universitario, de cualquier Master, de la Universidad de Oviedo en el curso académico 2013/2014 o 2014/2015, en régimen de concurrencia competitiva, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus bases reguladoras.

4.2. En este contexto se inscriben dos procedimientos correspondientes a los premios siguientes:

4.2.1. Procedimiento 1: Convocatoria de Premios de la Cátedra Asturias Prevención a Trabajos Fin de Master financiados por el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales en virtud del convenio firmado entre la Universidad de Oviedo y el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales para la creación de la "Cátedra Asturias Prevención" de fecha 28 de julio de 2014.

Los Premios de la Cátedra Asturias Prevención se otorgarán a Trabajos Fin de Master cuya temática esté relacionada con la prevención de riesgos laborales, y más concretamente con alguna de las siguientes áreas de interés:

- Salud laboral.
- Seguridad en el trabajo.
- Higiene industrial.
- Ergonomía y psicología.

4.2.2. Procedimiento 2: Convocatoria de Premios del Observatorio Marino de Asturias (OMA) a Trabajos Fin de Master financiados por el Banco Santander en virtud del convenio firmado entre la Universidad de Oviedo y el Banco Santander, S.A., para la promoción y mejora de la calidad de la actividad docente e investigadora, que incluye la puesta en marcha y posterior desarrollo del Observatorio Marino de Asturias, de fecha 14 de junio de 2014.

Los Premios del Observatorio Marino de Asturias se otorgarán a Trabajos Fin de Master cuya temática esté relacionada con la investigación sobre el medio ambiente marino, y más concretamente con alguna de las siguientes áreas de interés:

- El seguimiento y análisis de cambios pasados, presentes y futuros en los ecosistemas marinos y su biodiversidad.
- El desarrollo de tecnologías para la observación de los ecosistemas marinos.
- El uso sostenible y la conservación de los ecosistemas marinos.

## Quinto.—Participantes.

5.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora cuarta.

5.2. Podrán participar aquellas personas que hayan superado la asignatura de Trabajo Fin de Máster en un Máster Universitario impartido en la Universidad de Oviedo en el curso académico 2013/2014 o 2014/2015.

5.3. Temas sobre los que deben versar los TFM: Se establecen las "Áreas de Interés" que se especifican en el apartado cuarto y en cada uno de los procedimientos.

## Sexto.—Forma y Plazo de presentación de solicitudes. Tramitación de las solicitudes.

6.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en las Base reguladoras quinta y sexta.

6.2. Las solicitudes se formalizarán utilizando el Anexo I de esta convocatoria y deberán incluir:

- a) Copia del DNI o tarjeta de residente del solicitante.
- b) TFM presentado a evaluar en la Universidad de Oviedo en soporte digital (PDF en CD-ROM)
- c) Resumen del trabajo realizado como TFM. Este resumen no deberá sobrepasar las 2000 palabras y podrá incorporar dibujos y tablas explicativas.
- d) Certificación académica oficial de los estudios Máster Universitario en el que conste la calificación obtenida en el Trabajo Fin de Máster.
- e) Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo II).
- f) Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (anexo III).

6.3. Toda la documentación podrá presentarse en lengua española o inglesa.



6.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Oviedo o en los registros auxiliares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e irán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.

6.5. El Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resultase que ésta estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 3 días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud será archivada de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Séptimo.*—Cuantía y financiación.

7.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora séptima.

7.2. Los Premios de la Cátedra Asturias, patrocinados por el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales tendrán una dotación global de dos mil quinientos euros (2.500 euros) y se otorgarán a tres trabajos fin de máster según se detalla:

- Un Primer premio de mil doscientos euros (1.200 euros) más diploma acreditativo.
- Un Segundo premio de ochocientos euros (800 euros) más diploma acreditativo.
- Un Tercer premio de 500 euros (500 euros) más diploma acreditativo.

7.3. Los Premios del Observatorio Marino de Asturias, patrocinados por el Banco Santander tendrán una dotación global de dos mil quinientos euros (2.500 euros) y se otorgarán a tres trabajos fin de máster según se detalla:

- Un Primer premio de mil doscientos euros (1.200 euros) más diploma acreditativo.
- Un Segundo premio de ochocientos euros (800 euros) más diploma acreditativo.
- Un Tercer premio de 500 euros (500 euros) más diploma acreditativo.

7.4. Ambos premios serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.633B-480.04.

7.5. El importe líquido de los premios se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que el/la beneficiario/a señale en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, debiendo ser titular de la misma.

*Octavo.*—Criterios de valoración y procedimiento de concesión para ambos procedimientos.

8.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora octava.

8.2. Los aspirantes serán seleccionados de conformidad con los siguientes criterios:

- Grado de adecuación de los TFM a las "Áreas de Interés" incluidas en la presente convocatoria: peso del 50% de la valoración final.
- Originalidad y relevancia de los resultados del trabajo realizado: peso del 30% de la valoración final.
- Calificación otorgada al TFM: peso del 20% de la valoración final.

8.3. En el procedimiento de concesión de los premios se seguirá un régimen de concurrencia competitiva, siguiendo lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Noveno.*—Instrucción, resolución y plazo para la concesión de los premios en ambos procedimientos.

9.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora novena.

9.2. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional. Será el encargado de supervisar su correcto desarrollo.

9.3. La propuesta de concesión la realizará un Jurado, que actuará según lo dispuesto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 22/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Jurado, previo estudio y revisión de los trabajos presentados, elevará propuesta de concesión de los premios al Rector de la Universidad de Oviedo.

9.4. La Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional por delegación del Rector (Art. 2.º del Anexo III de la Resolución de 22 de junio de 2015, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 29 de junio de 2015), en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, dictará la Resolución de adjudicación de los premios.

*Décimo.*—Jurado.

10.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora décima.

10.2. Composición del Jurado:

10.2.1. El Jurado encargado del estudio y valoración de los trabajos presentados para el Premio de la Cátedra Asturias Prevención financiado por el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (Procedimiento 1) estará constituido por:



- Presidente: Sr. Director de la Cátedra Asturias Prevención de la Universidad de Oviedo, o persona en quien delegue.
- Vocales: Los tres representantes del IAPRL y los tres representantes de la Universidad de Oviedo en la Comisión de Seguimiento de la Cátedra.
- Secretaria: Secretario del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, o persona en quien delegue, con voz y voto, que garantizará la corrección del procedimiento durante la fase de valoración por parte de los miembros de la Comisión.

10.2.2. El Jurado encargado del estudio y valoración de los trabajos presentados para el Premio del Observatorio Marino de Asturias financiado por el Bando Santander (Procedimiento 2) estará constituido por:

- Presidente: Sr. Director del OMA, o persona en quien delegue.
- Vocales: Seis investigadores adscritos al OMA.
- Secretaria: uno de los investigadores del OMA, elegido por sorteo, con voz y voto, que garantizará la corrección del procedimiento durante la fase de valoración por parte de los miembros de la Comisión.

10.3. Ambos jurados podrá declarar desierto el premio si considera que los Trabajos Fin de Máster no reúnen los méritos suficientes.

*Undécimo.*—Fallo de los premios y publicidad del resultado para ambos procedimientos.

11.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora undécima.

11.2. Una vez acordada la distribución de los premios, los jurados realizarán propuesta de concesión. Dicha propuesta se publicará en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://cei.uniovi.es/cei/convocatoriascei>) y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, concediéndoles un plazo de 3 días para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, elevará propuesta de concesión a la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.

11.3. La resolución de adjudicación de los premios pone fin a la vía administrativa, será publicada en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional y en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://cei.uniovi.es/cei/convocatoriascei>), a los efectos previstos en el artículo 59, número 5, apartado b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Los premiados recibirán la notificación por correo electrónico en un plazo máximo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de su concesión.

*Duodécimo.*—Abono de los premios en ambos procedimientos.

12.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora duodécima.

12.2. El abono de los premios se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los autores de los trabajos premiados, que deberán ser titulares de las mismas, que se facilitará cumplimentado el Anexo IV.

*Decimotercero.*—Incompatibilidad para ambos procedimientos.

13.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora decimotercera.

13.2. A los efectos previstos en el artículo 17.3.m) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos premios son incompatibles con otros premios recibidos previamente para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

*Decimocuarto.*—Justificación para ambos procedimientos.

14.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora decimoquinta.

14.2. Los premios no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho, de que en el solicitante concurren los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

*Decimoquinto.*—Aceptación bases e incidencias para ambos procedimientos.

15.1. La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases.

15.2. El incumplimiento de las obligaciones que imponen la presente convocatoria y sus bases reguladoras podrá ser motivo de revocación de los beneficios de la misma.

*Decimosexto.*—Régimen supletorio para ambos procedimientos.

Para lo no previsto en esta convocatoria y en sus bases reguladoras, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones que resulten de aplicación.

*Decimoséptimo.*—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.



*Decimoctavo.*—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 16 de noviembre de 2015.—El Rector, (Resolución de 22 de junio de 2015, *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 29 de junio de 2015). P.D. La Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.—Cód. 2015-16832.



## Anexo I

### MODELO DE SOLICITUD

**Convocatoria pública de concesión de premios a Trabajos Fin de Máster (TFM) financiados con fondos de investigación como convenios, contratos, subvenciones, entre otros, de carácter público o privado**

#### DATOS PERSONALES:

Nombre:	
Apellidos:	
Nacionalidad:	Número del DNI:
Dirección postal:	
Código Postal:	Localidad:
Provincia:	País:
Correo electrónico:	Teléfonos de contacto (fijo y móvil):

#### DATOS ACADÉMICOS:

Título del Trabajo Fin de Máster presentado:
Calificación obtenida:
Curso de presentación del Trabajo Fin de Máster presentado: <input type="checkbox"/> 2013-2014 <input type="checkbox"/> 2014-2015

#### PREMIO AL QUE OPTA:

Procedimiento 1: Premios a Trabajos Fin de Master de la Cátedra Asturias Prevención financiados por el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

#### ÁREAS DE INTERÉS (SELECCIONAR LA QUE PROCEDA):

Salud laboral	
Seguridad en el trabajo	
Higiene industrial	
Ergonomía y psicología	



Procedimiento 2: Premios a Trabajos Fin de Master del Observatorio Marino de Asturias financiados por el Banco Santander

**ÁREAS DE INTERÉS (SELECCIONAR LA QUE PROCEDA):**

Seguimiento y análisis de cambios pasados, presentes y futuros de los ecosistemas marinos y su biodiversidad	
Desarrollo de tecnologías para la observación de ecosistemas marinos	
Uso sostenible y conservación de los ecosistemas marinos	

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:**

- Copia del DNI o tarjeta de residente del solicitante, en vigor.
- TFM presentado a evaluar en la Universidad de Oviedo en soporte digital (PDF en CD-ROM).
- Resumen del trabajo realizado como TFM.
- Certificación académica oficial de los estudios Máster Universitario en el que conste la calificación obtenida en el Trabajo Fin de Máster.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo II).
- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (anexo III).

**SOLICITA:**

Que se tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la convocatoria pública de concesión de premios a Trabajos Fin de Máster (TFM) financiados con fondos de investigación como convenios, contratos, subvenciones, entre otros, de carácter público o privado.

Asimismo el abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad y declara de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la solicitud de estas ayudas implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

En....., a..... de.....de 2015.

Fdo.:.....

**SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL**



## Anexo II

**Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, correspondiente a la convocatoria pública de concesión de premios a Trabajos Fin de Máster (TFM) financiados con fondos de investigación como convenios, contratos, subvenciones, entre otros, de carácter público o privado.**

### DECLARACIÓN:

D./D<sup>a</sup>.....DNI.....y con  
domicilio en la C/.....  
Localidad.....  
Código postal.....Tlfno:.....

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el Art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo que regula la concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo (BOPA 28-IV-2010).

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (marque con una x lo que corresponda):

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., a.....de.....de 2015.

Fdo.:.....

**SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL**





## Anexo III

### AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

D./Dña ..... con DNI nº .....  
con domicilio a efectos de notificación en Calle..... Código  
postal..... Localidad..... Teléfono.....  
correo electrónico.....

**AUTORIZA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos y respecto a la convocatoria pública para la concesión de premios a Trabajos Fin de Máster (TFM) financiados con fondos de investigación como convenios, contratos, subvenciones, entre otros, de carácter público o privado, a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la siguiente dirección de correo electrónico: .....

En....., a..... de.....de 2015.

**Fdo.:**

**DNI.:**

**SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL**